	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

Ciudad y fecha:	Malambo-Atlántico, 19 de noviembre 2025
Dependencia Generadora:	EBARP

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**1. ENTIDAD COMPRADORA:**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3

**2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):**

Adquisición de aeromodelos y elementos necesarios para su operación, destinados a la Escuela de Aeronaves Remotamente Pilotadas.


**3. INSTRUMENTO DE LA TVE:**

Acuerdo Marco	
Grandes Superficies	x
Otro	

**4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**


La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la soberanía del espacio aéreo y fortalecer sus capacidades en el empleo de sistemas aéreos no tripulados, ha adquirido el sistema UAS COELUM. Esta incorporación tiene como finalidad incrementar la formación, el entrenamiento y la preparación del personal técnico y operativo en el manejo de aeronaves remotamente pilotadas.

De igual manera, el actual contexto de seguridad, caracterizado por altos índices de acciones delictivas ejecutadas por grupos armados al margen de la ley que buscan afectar y desequilibrar las capacidades de las Fuerzas Militares, exige el fortalecimiento de las capacidades operacionales. En este sentido, la adquisición del sistema COELUM se orienta a potenciar las capacidades de seguridad y defensa de las unidades militares, permitiendo consolidar y mantener un entorno operacional adecuado para el efectivo cumplimiento de la misión institucional en las unidades donde estos equipos serán asignados.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

En desarrollo de este objetivo, se hace necesario dotar a las unidades responsables de la instrucción y operación del sistema con **material y equipos de aeromodelismo y aeronaves RC (Radio Control)**, que permitan **simular condiciones reales de vuelo, prácticas de mantenimiento, operación y recuperación de plataformas aéreas** en entornos controlados y seguros.

Estos elementos son esenciales para el **curso del sistema UAS COELUM**, ya que permiten la ejecución de las fases prácticas del programa de instrucción, donde el personal aprende y consolida competencias en los siguientes aspectos:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

- Principios de vuelo, aerodinámica y maniobrabilidad.
- Operación remota y control en línea de vista (LOS).
- Procedimientos de lanzamiento, navegación y recuperación.
- Diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo básico de aeronaves RC.
- Aplicación de protocolos de seguridad operacional en entornos de entrenamiento.


Actualmente, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no dispone de la totalidad de los elementos requeridos para la ejecución práctica del curso, lo que limita la capacidad de instrucción y entrenamiento del personal que opera y mantiene estos sistemas.

Por lo tanto, la **adquisición de material y equipos para aeromodelismo y aeronaves RC** permitirá:


1. **Garantizar la disponibilidad de recursos didácticos y técnicos** necesarios para el desarrollo completo del curso UAS COELUM.
2. **Fortalecer las competencias del personal militar** en la operación y mantenimiento de sistemas de aeronaves remotamente pilotadas.
3. **Optimizar los procesos de instrucción** mediante la utilización de modelos a escala que reproducen el comportamiento aerodinámico y operacional de los UAS.
4. **Incrementar la seguridad en el entrenamiento**, al permitir prácticas controladas antes de operar los sistemas reales.
5. **Contribuir al desarrollo tecnológico y doctrinal** de la especialidad de Sistemas UAS dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En consecuencia, la adquisición propuesta se constituye en una necesidad técnica y operativa prioritaria para la correcta implementación del sistema UAS COELUM, garantizando la continuidad y efectividad del proceso de formación, entrenamiento y sostenimiento de capacidades en operaciones con aeronaves remotamente pilotadas.

<b>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</b>	<b>NECESIDAD REAL</b>	<b>NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA</b>
AEROMODELO A ESCALA DE COELUM 1:1 ATF	2	2
Volantex-avión teledirigido Ranger 2400, V757-9, 757-9, 2400mm de envergadura, 5 CANALES, EPO, FPV, planeador PNP, sin batería	2	2

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>


Pegamento Pro CA Thin 1 oz	8	8
Epoxi Z-Poxy de 5 minutos, 8 oz	2	2
Fórmula Pro Epoxy de 30 minutos 9 oz	2	2
Silicona líquida 250 mL	4	4
Cinta Multiusos Extrapower Gris 10M x 50mm	6	6
Cinta Doblefaz Ultrastong 5M x 19mm	2	2
Pliego Lija 220	4	4
Pliego Lija 150	4	4
Caja de Alfileres Cabeza de Vidrio	4	4
Caja de Cuchillas Bisturí (50 unidades)	4	4
Caja de herramienta de campo HANGAR 9	3	3
Juego de destornilladores (6 piezas)	3	3
Alicates, punta de aguja de 5"	3	3
Juego de herramientas hexagonal (40 piezas)	3	3
Juego de herramientas Park Flyer, 5 piezas	3	3
Destornillador n.º 2L (+)	3	3
Balaceador de hélices	3	3
S2200 G2 AC 2x200W Smart Battery Charger	2	2
Tacómetro micro digital	6	6
TATTU 6S LiPo Bateria 22.2 V 8000 mAh 25C LiPo Bateria Suave Caso con XT60 Enchufe para DJI S800 S800 EVO S1000 y Spider8	2	2
AKKU, para 1:8, 1:10 RC Car E Buggy Truggy Truck, barco, helicóptero, Quadcopter	2	2
NX8+ 20-Channel DSMX Transmitter Only	2	2
AR637T+ DSMX 6-Channel AS3X+ & SAFE Telemetry Receiver	2	2
Volantex 4023-1050KV Brushless Motor for Phoenix V2, AVS 28 (759-2 / 729-2 V2, 759-3 757-9 756-1, 747-8)	2	2
Volantex-EP-40 Pro Switch, modelo BEC 40A 2-4S 40Amp 30A 2-3S, ESC	2	2

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

sin escobillas para avión RC, modelos de avión DIY 75903 747-2		
HÉLICES 10X7 E	6	6
Servo MG90S 9g/15/10/20/50 Uds. totalmente metálico SG90 SG90 versión mejorada para helicóptero avión barco coche MG90 9g MG90S RC Robot	8	8
Comprobador de batería FUTABA BR4000	6	6


El siguiente cuadro sólo aplica para la compra de bienes por Grandes Superficies

<b>CODIGO TVEC</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANT</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>
AER-MDLESCCLM	AEROMODELO A ESCALA DE COELUM 1:1 ATF	2	UNIDAD
VOL-AVTELRD	Volantex-avión teledirigido Ranger 2400, V757-9, 757-9, 2400mm de envergadura, 5 CANALES, EPO, FPV, planeador PNP, sin batería	2	UNIDAD
PGT-PRCATHN	Pegamento Pro CA Thin 1 oz	8	UNIDAD
PEGT-EPX5M8ZS	Epoxi Z-Poxy de 5 minutos, 8 oz	2	UNIDAD
PGTMPREXX9Z	Fórmula Pro Epoxy de 30 minutos 9 oz	2	UNIDAD
SIL-X250ML	Silicona líquida 250 mL	4	UNIDAD
CTN-EXT10M	Cinta Multiusos Extrapower Gris 10M x 50mm	6	UNIDAD
CT-ADBZFZ5T64	Ultrastong 5M x 19mm	2	UNIDAD
PL-LJ220GT56	Pliero Lija 220	4	UNIDAD
PL-LJ150EFR5	Pliero Lija 150	4	UNIDAD
CAJAF CBDVRD	Caja de Alfileres Cabeza de Vidrio	4	UNIDAD
CJA-CHLBT50U	Caja de Cuchillas Bisturí (50 unidades)	4	UNIDAD
CJA-HRRDCHG9	Caja de herramienta de campo HANGAR 9	3	UNIDAD
JUG-DRTN6PZS	Juego de destornilladores (6 piezas)	3	UNIDAD
ALC-PGTAGJ3	Alicates, punta de aguja de 5"	3	UNIDAD
JUEG-DHRMS40PZ	Juego de herramientas hexagonal (40 piezas)	3	UNIDAD

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>


JGE-DHRTSPF5PZ	Juego de herramientas Park Flyer, 5 piezas	3	UNIDAD
DSTR-LLN2L3W	Destornillador n.º 2L (+)	3	UNIDAD
BLC-DEHLCS76G	Balanceador de hélices	3	UNIDAD
CARG-DBTRS22G2	S2200 G2 AC 2x200W Smart Battery Charger	2	UNIDAD
TCM-DTGMC5TG	Tacómetro micro digital	6	UNIDAD
LP-BT22V8	TATTU 6S LiPo Batería 22.2 V 8000 mAh 25C LiPo Batería Suave Caso con XT60 Enchufe para DJI S800 S800 EVO S1000 y Spider8	2	UNIDAD
BTR-LP4SRC14	AKKU, para 1:8, 1:10 RC Car E Buggy Truggy Truck, barco, helicóptero, Quadcopter	2	UNIDAD
CTR-ARMDNX820	NX8+ 20-Channel DSMX Transmitter Only	2	UNIDAD
REP-TRDTLTRA637	AR637T+ DSMX 6-Channel AS3X+ & SAFE Telemetry Receiver	2	UNIDAD
MTR-VLTX4023	Volantex 4023-1050KV Brushless Motor for Phoenix V2, AVS 28 (759-2 / 729-2 V2,759-3 757-9 756-1, 747-8)	2	UNIDAD
VEL-CMTR2540A	Volantex-EP-40 Pro Switch, modelo BEC 40A 2-4S 40Amp 30A 2-3S, ESC sin escobillas para avión RC, modelos de avión DIY 75903 747-2	2	UNIDAD
HLC-10X7E	HÉLICES 10X7 E	6	UNIDAD
	Servo MG90S 9g/15/10/20/50 Uds. totalmente metálico SG90 SG90 versión mejorada para helicóptero avión barco coche MG90 9g MG90S RC Robot	8	UNIDAD
CMPR-DBTRBR40	Comprobador de batería FUTABA BR4000	6	UNIDAD

## 5. CATALOGACIÓN OTAN

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

<b>Descripción</b>	<b>Código NOC</b>
AEROMODELO A ESCALA DE COELUM 1:1 ATF	
Volantex-avión teledirigido Ranger 2400, V757-9, 757-9, 2400mm de envergadura, 5 CANALES, EPO, FPV, planeador PNP, sin batería	
Pegamento Pro CA Thin 1 oz	
Epoxi Z-Poxy de 5 minutos, 8 oz	
Fórmula Pro Epoxy de 30 minutos 9 oz	
Silicona líquida 250 mL	
Cinta Multiusos Extrapower Gris 10M x 50mm	
Cinta Doblefaz Ultrastong 5M x 19mm	
Pliero Lija 220	
Pliero Lija 150	
Caja de Alfileres Cabeza de Vidrio	
Caja de Cuchillas Bisturí (50 unidades)	
Caja de herramienta de campo HANGAR 9	
Juego de destornilladores (6 piezas)	
Alicates, punta de aguja de 5"	
Juego de herramientas hexagonal (40 piezas)	
Juego de herramientas Park Flyer, 5 piezas	


	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

**No se realiza por**

Destornillador n.º 2L (+)	
Balaceador de hélices	
S2200 G2 AC 2x200W Smart Battery Charger	
Tacómetro micro digital	
TATTU 6S LiPo Batería 22.2 V 8000 mAh 25C LiPo Batería Suave Caso con XT60 Enchufe para DJI S800 S800 EVO S1000 y Spider8	
AKKU, para 1:8, 1:10 RC Car E Buggy Truggy Truck, barco, helicóptero, Quadcopter	
NX8+ 20-Channel DSMX Transmitter Only	
AR637T+ DSMX 6-Channel AS3X+ & SAFE Telemetry Receiver	
Volantex 4023-1050KV Brushless Motor for Phoenix V2, AVS 28 (759-2 / 729-2 V2, 759-3 757-9 756-1, 747-8)	
Volantex-EP-40 Pro Switch, modelo BEC 40A 2-4S 40Amp 30A 2-3S, ESC sin escobillas para avión RC, modelos de avión DIY 75903 747-2	
HÉLICES 10X7 E	
Servo MG90S 9g/15/10/20/50 Uds. totalmente metálico SG90 SG90 versión mejorada para helicóptero avión barco coche MG90 9g MG90S RC Robot	
Comprobador de batería FUTABA BR4000	

**la consulta**

**indisponibilidad de la plataforma SICAD para realizar las consultas :**

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//Main/error/browsersession.aspx?id=005

Defensa | SICAD [SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA] | NMCRL


**Error**

Operación no permitida.

29°C Prac. despejado | Buscar | 5:55 p.m. 19/11/2025

**6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

AEROMODELO A ESCALA DE COELUM 1:1 ATF
VOLANTEX-AVION TELE DIRIGIDO RANGER 2400, V757-9, 757-9, 2400MM DE ENVERGADURA, 5 CANALES, EPO, FPV, PLANEADOR PNP, SIN BATERÍA
PEGAMENTO PRO CA THIN 1 OZ
EPOXI Z-POXY DE 5 MINUTOS, 8 OZ
FORMULA PRO EPOXY DE 30 MINUTOS 9 OZ
SILICONA LÍQUIDA 250 ML
CINTA MULTIUSOS EXTRAPOWER GRIS 10M X 50MM
CINTA DOBLEFAZ ULTRASTRONG 5M X 19MM
PLIEGO LIJA 220
PLIEGO LIJA 150
CAJA DE ALFILERES CABEZA DE VIDRIO
CAJA DE CUCHILLAS BISTURÍ (50 UNIDADES)
CAJA DE HERRAMIENTA DE CAMPO HANGAR 9
JUEGO DE DESTORNILLADORES (6 PIEZAS)

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

ALICATES, PUNTA DE AGUJA DE 5" / JUEGO DE HERRAMIENTAS HEXAGONAL (40 PIEZAS)
JUEGO DE HERRAMIENTAS PARK FLYER, 5 PIEZAS
DESTORNILLADOR N.º 2L (+)
BALANCEADOR DE HÉLICES
S2200 G2 AC 2X200W SMART BATTERY CHARGER
TACÓMETRO MICRO DIGITAL
TATTU 6S LIPO BATERIA 22.2 V 8000 MAH 25C LIPO BATERÍA SUAVE CASO CON XT60 ENCHUFE PARA DJI S800 S800 EVO S1000 Y SPIDER8
AKKU, PARA 1:8, 1:10 RC CAR E BUGGY TRUGGY TRUCK, BARCO, HELICÓPTERO, QUADCOPTER
NX8+ 20-CHANNEL DSMX TRANSMITTER ONLY
AR637T + DSMX 6-CHANNEL AS3X+ & SAFE TELEMETRY RECEIVER
VOLANTEX 4023-1050KV BRUSHLESS MOTOR FOR PHOENIX V2, A5 2.8 (759-2 / 729-2 V2, 759-3 757-9 756-1,747-8)
VOLANTEX-EP-40 PRO SWITCH, MODELO DE AÉ RE 40A 2-4S 40AMP 30A 2-3S, ESC SIN ESCOBILLAS PARA AVIÓN RC, MODELOS DE AVIÓN DIY 75903 747-2
HÉLICES 10X7 E
SERVO MG995 9G/15/10/20/50 UDS. TOTALMENTE METÁLICO SG90 SG90 VERSIÓN MEJORADA PARA HELICÓPTERO AVIÓN BARCO COCHE MG90 MG MG90S RC ROBOT
COMPROBADOR DE BATERÍA FUTABA BR4000


## 7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

## 8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Recurso 10)

A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

A-02-02-01-03-05 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES

A-02-02-01-03-06 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

A-02-02-01-03-07 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE

## **9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:**

T1. GERAMEL ANTONIO HERNANDEZ IBAÑEZ-Supervisor Principal  
TE. CORREA QUINTERO JULIANA – Supervisor Suplente

### **9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:**

[geramel.hernandez@fac.mil.co](mailto:geramel.hernandez@fac.mil.co)

[juliana.correa@fac.mil.co](mailto:juliana.correa@fac.mil.co)


### **9.2. Teléfono De Los Supervisores:**

T1. GERAMEL ANTONIO HERNANDEZ IBAÑEZ- 310 4514516

TE. CORREA QUINTERO JULIANA – 320 3356734

## **10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

26 de Diciembre del 2025

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

### 11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Malambo Atlántico, Carretera oriental km 3 Comando Aéreo de Combate N°3 ALMACEN MISCELANEOS DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 MALAMBO ATLANTICO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07.30 HORAS A 16:30 HORAS

**NOTA:** En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “**ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION**”

### 12. GRAVÁMENES ADICIONALES:


No aplica

### 13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

AMPARO	%	VIGENCIA
N/A		

### 14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	AEROMODELO A ESCALA DE COELUM 1:1 ATF	NO EXISTE
2	VOLANTEX-AVION TELE DIRIGIDO RANGER 2400, V757-9, 757-9, 2400MM DE ENVERGADURA, 5 CANALES, EPO, FPV, PLANEADOR PNP, SIN BATERÍA	NO EXISTE
3	PEGAMENTO PRO CA THIN 1 OZ	NO EXISTE
4	EPOXI Z-POXY DE 5 MINUTOS, 8 OZ	NO EXISTE
5	FORMULA PRO EPOXY DE 30 MINUTOS 9 OZ	NO EXISTE
6	SILICONA LÍQUIDA 250 ML	1304807
7	CINTA MULTIUSOS EXTRAPOWER GRIS 10M X 50MM	NO EXISTE
8	CINTA DOBLEFAZ ULTRASTRONG 5M X 19MM	1616465
9	PLIEGO LIJA 220	1309016
10	PLIEGO LIJA 150	1048310
11	CAJA DE ALFILERES CABEZA DE VIDRIO	NO EXISTE
12	CAJA DE CUCHILLAS BISTURÍ (50 UNIDADES)	NO EXISTE
13	CAJA DE HERRAMIENTA DE CAMPO HANGAR 9	NO EXISTE
14	JUEGO DE DESTORNILLADORES (6 PIEZAS)	NO EXISTE
15	ALICATES, PUNTA DE AGUJA DE 5" / JUEGO DE HERRAMIENTAS HEXAGONAL (40 PIEZAS)	NO EXISTE
16	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARK FLYER, 5 PIEZAS	NO EXISTE

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

17	DESTORNILLADOR N.º 2L (+)	NO EXISTE
18	BALANCEADOR DE HÉLICES	1053465
19	S2200 G2 AC 2X200W SMART BATTERY CHARGER	NO EXISTE
20	TACÓMETRO MICRO DIGITAL	NO EXISTE
21	TATTU 6S LIPO BATERIA 22.2 V 8000 MAH 25C LIPO BATERÍA SUAVE CASO CON XT60 ENCHUFE PARA DJI S800 S800 EVO S1000 Y SPIDER8	NO EXISTE
22	AKKU, PARA 1:8, 1:10 RC CAR E BUGGY TRUGGY TRUCK, BARCO, HELICÓPTERO, QUADCOPTER	NO EXISTE
23	NX8+ 20-CHANNEL DSMX TRANSMITTER ONLY	NO EXISTE
24	AR637T + DSMX 6-CHANNEL AS3X+ & SAFE TELEMETRY RECEIVER	NO EXISTE
25	VOLANTEX 4023-1050KV BRUSHLESS MOTOR FOR PHOENIX V2, A5 2.8 (759-2 / 729-2 V2, 759-3 757-9 756-1,747-8)	NO EXISTE
26	VOLANTEX-EP-40 PRO SWITCH, MODELO DE AÉ RE 40A 2-4S 40AMP 30A 2-3S, ESC SIN ESCOBILLAS PARA AVIÓN RC, MODELOS DE AVIÓN DIY 75903 747-2	NO EXISTE
27	HÉLICES 10X7 E	NO EXISTE
28	SERVO MG995 9G/15/10/20/50 UDS. TOTALMENTE METÁLICO SG90 SG90 VERSIÓN MEJORADA PARA HELICÓPTERO AVIÓN BARCO COCHE MG90 MG MG90S RC ROBOT	NO EXISTE
29	COMPROBADOR DE BATERÍA FUTABA BR4000	NO EXISTE

## ANEXOS:


Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. SCDP
3. CDP.
4. Resolución de nombramiento.
5. Pacto de integridad.
6. Consultas en Tienda Virtual.
7. Certificado de almacenista.
- 8.

Concepto

Presupuestal.

## FIRMAS


	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>


  
**SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR (E)**  
**Ordenador del Gasto – Delegado Contractual**

  
**TC HECTOR MAURICIO MALAGON OSPINA**  
**DIRECTOR ESCUELA BASICA ARP**  
**Comandante o Jefe Dependencia interesada**

  
**ST BERNAL LOPEZ KEVIN ANDRES**  
**ESPECIALISTA EN INTERNACIONALIZACIÓN**  
**Estructurador Técnico y Económico**

  
**ST ARGEL FERNADEZ ALEX JHON**  
**Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual**

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>		Código:	GA-JEADA-FR-240
	<b>FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL</b>		Versión N°:	6
			Vigencia:	15/01/2025

<b>UNIDAD</b>	<b>CACOM 3</b>
---------------	----------------

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>20-nov-2025</b>
----------------------------	--------------------

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</b>	<b>Orden de compra No.</b>	<b>Pendiente por asignar</b>
<b>VIGENCIA</b>	<input checked="" type="radio"/> VIGENCIA ACTUAL	<input type="radio"/> VIGENCIAS FUTURAS
<b>TIPO DE MONEDA</b>	<input checked="" type="radio"/> NACIONAL	<input type="radio"/> EXTRANJERA

VIGENCIA ACTUAL						
AÑO	No. CPA	Fecha de CPA	VALOR CPA	No. CDP	Fecha de CDP	VALOR CDP
2025	300146	13/11/2025	84.339.730,00	20825	18/11/2025	84.339.730,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	40.756.024,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.747.336,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	634.408,00
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	30.816,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	6.400.083,00
A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1.427.427,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	7.427.160,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2.732.502,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	23.183.974,00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>84.339.730,00</b>

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	26 DE DICIEMBRE DEL 2025
<b>FORMA DE PAGO</b>	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No.3, pagará el 100% de la orden de compra con corte 26 de diciembre del 2025 con cargo al PAC de Diciembre de 2025 y/o cuentas por pagar 1er trimestre 2026. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC, El desembolso se efectuará, previo al cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC Ó DEPARTAMENTO FINANCIERO UMAS**

- Salvo por razones imprevistas (fuerza mayor o caso fortuito) no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual 2025 y vigencias futuras, NO SE PODRÁ CONSTITUIR LA PARTE DE LA VIGENCIA ACTUAL EN RESERVA PRESUPUESTAL.
- El certificado de Plan de Adquisiciones se ajusta a los requerimientos del proceso precontractual según las necesidades de la Fuerza.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de apropiación para dar continuidad al proceso de contratación y el rubro presupuestal corresponde a las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento al principio de especialización.
- En el caso que se presente diferencia entre el presupuesto asignado y el valor adjudicado, solicitar la reducción del CDP oportunamente.
- Se recomienda tramitar los pagos conforme a lo efectivamente facturado y según lo establecido en la forma de pago del contrato, en concordancia con las fechas programadas por la Subdirección Financiera COFAC, acatando los plazos fijados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPNT.
- El Departamento de contratos deberá verificar en el sistema SIF Nación, que las facturas electrónicas se encuentren debidamente cargadas y aprobadas, antes de remitir los documentos para pago al DEFIN.
- La documentación para pago debe ser radicada en la Departamento Financiera antes del día 20 del mes anterior a cada pago para garantizar la realización y culminación de la cadena presupuestal de manera oportuna.
- Atender que la fecha de inicio debe estar condicionada a la suscripción del acta de inicio, firma, perfeccionamiento y demás trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- Entregar soportes dentro de la documentación para pago, especialmente Planilla de Seguridad Social en Salud y Pensión, Factura electrónica, Formato de imputación presupuestal, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, entrada de almacenes o recibo del servicio en SAP y los demás que correspondan de acuerdo a la naturaleza del proceso.
- Impuestos: se le aplicaran los impuestos municipales y nacionales vigentes de acuerdo a la norma tributaria.
- PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE AUMENTAN EL VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS:  
Se debe identificar claramente desde los Estudios Previos, informe de supervisión y en el acta de recibo final de acuerdo a los rubros ejecutados, cuales activos fijos aumentaron su valor y/o Vida útil.  
El aumento en valor corresponderá a lo ejecutado en el rubro 02-01-01-001 del respectivo proceso.

<b>ERCILIA NATALIA CABALLERO CASIANO</b> Firmado digitalmente por ERCILIA NATALIA CABALLERO CASIANO	<b>PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS</b> Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS
<b>AS14 CABALLERO CASIANO ERCILIA NATALIA</b>	<b>CT RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA</b>
<b>AUXILIAR CONTABLE</b>	<b>JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO CACOM3</b>



**FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI**

Ordenador del gasto:  
Código objeto contractual:

CACOM 3  
2025 - CACOM 300146

ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS

Vigencia:  
Fecha:

13/11/2025

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10			02-01-01-004-009	02-01-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	AEROMODELO A ESCALA DE COELUM	25131705	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		2,00	15,741,320.00	31,482,640.00
R-10			02-01-01-004-009	02-01-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	VOLANTEX AVIÓN TELEDIRIGIDO	25131705	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		2,00	4,636,692.00	9,273,384.00
											<b>Total 02-01-01-004-009 \$ 40.756.024,00</b>	
R-10			02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PEGAMENTO PRO CA THIN	31201610	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		8,00	79,663.00	637,304.00
R-10			02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PEGAMENTO EPOXI	31201610	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		2,00	266,560.00	533,120.00
R-10			02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PEGAMENTO PRO EPOXI	31201610	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		2,00	198,016.00	396,032.00
R-10			02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	SILICONA LIQUIDA	31133710	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		4,00	45,220.00	180,880.00
											<b>Total 02-02-01-003-005 \$ 1.747.336,00</b>	

Vigencia: 2025

R-10	02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	CINTA MULTIUSOS	31201500	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	6,00	67,972.00	407,832.00
R-10	02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	CINTA DOBLEFAZ	31201505	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	113,288.00	226,576.00
<b>Total 02-02-01-003-006 \$ 634.408,00</b>									
R-10	02-02-01-003-007	02-02-01-003-007-09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	PLIEGO LIJA 220	27111918	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	4,00	4,079.00	16,316.00
R-10	02-02-01-003-007	02-02-01-003-007-09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	PLIEGO LIJA 150	27111918	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	4,00	3,625.00	14,500.00
<b>Total 02-02-01-003-007 \$ 30.816,00</b>									
R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CAJA DE ALFILERES CABEZA DE VIDRIO	44122106	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	4,00	22,657.00	90,628.00
R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CAJA DE CUCHILLAS BISTURI 50 UNIDADES	44121612	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	4,00	72,278.00	289,112.00
R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CAJA DE HERRAMIENTAS DE CAMPO	27112700	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	3,00	838,331.00	2,514,993.00
R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	JUEGO DE DESTORNILLADORES 6 PIEZAS	27111701	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	3,00	350,060.00	1,050,180.00
R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ALICATES, PUNTA DE AGUJA	27112108	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	3,00	152,259.00	456,777.00
R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	JUEGO DE HERRAMIENTAS	27112700	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	3,00	285,485.00	856,455.00
R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARK FLYER	27112700	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	3,00	190,323.00	570,969.00

R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DESTORNILLADOR No. 2L	27111701	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	3,00	190,323.00	570,969.00
								<b>Total 02-02-01-004-002 \$ 6.400.083,00</b>	
R-10	02-02-01-004-004	02-02-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BALANCEADOR DE HELICES	25201500	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	3,00	475,809.00	1,427,427.00
								<b>Total 02-02-01-004-004 \$ 1.427.427,00</b>	
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	CARGADOR DE BATERIAS	26111704	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	3,713,580.00	7,427,160.00
								<b>Total 02-02-01-004-006 \$ 7.427.160,00</b>	
R-10	02-02-01-004-008	02-02-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	TACÓMETRO MICRO DIGITAL	41112802	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	6,00	455,417.00	2,732,502.00
								<b>Total 02-02-01-004-008 \$ 2.732.502,00</b>	
R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	LIPO BATERIA 22,22 V 8000	26111700	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	1,364,050.00	2,728,100.00
R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA LIPO DE 4S, CARCASA DURA DE 14,8 V	26111700	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	825,611.00	1,651,222.00
R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	CONTROL AEROMODELO	25201800	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	4,596,094.00	9,192,188.00
R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	RECEPTOR DE TELEMETRÍA	25201705	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	1,597,360.00	3,194,720.00
R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	MOTOR VOLANTEX	26101500	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	196,532.00	393,064.00
R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	VELOCÍMETRO	41112801	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	158,603.00	317,206.00

R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	HELICES	25201500	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	6,00	32,967.00	197,802.00
R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	SERVO	26101205	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	8,00	42,968.00	343,744.00
R-10	02-02-01-004-009	02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	COMPROBADOR DE BATERÍA	26111719	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	6,00	860,988.00	5,165,928.00

**Total 02-02-01-004-009 \$ 23.183.974,00**

**Total Vigencia \$ 84.339.730,00**

**Total CPA: \$ 84.339.730,00**

Observaciones: SE EXPIDE CPA PARA INICIO DE PROCESO

Elaboró



PD6. CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTRO  
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 13/11/2025 10:38 a. m. mediante caso CPA - 12319



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	22325	Fecha Registro:	2025-11-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	84.339.730,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	84.339.730,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE						
				Total:	40.756.024,00	0,00	40.756.024,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
				Total:	1.747.336,00	0,00	1.747.336,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
				Total:	634.408,00	0,00	634.408,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						
				Total:	30.816,00	0,00	30.816,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
				Total:	6.400.083,00	0,00	6.400.083,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES						
				Total:	1.427.427,00	0,00	1.427.427,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
				Total:	7.427.160,00	0,00	7.427.160,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
				Total:	2.732.502,00	0,00	2.732.502,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE						
				Total:	23.183.974,00	0,00	23.183.974,00
Objeto:	ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS						

TC. HÉCTOR MAURICIO MALAGÓN OSPINA  
 Director Escuela Aeronaves Remotamente Pilotadas



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHparodrig Paola Andrea Rodriguez Ceballos  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3  
 Fecha y Hora Sistema: 18/11/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20825	Fecha Registro:	2025-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	84.339.730,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	84.339.730,00	Saldo x Comprometer:	84.339.730,00	Vr. Bloqueado	0,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>					
Numero:	22325	Fecha Registro:	2025-11-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	40.756.024,00	0,00	40.756.024,00	40.756.024,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	Nación	10	CSF						
					Total:	1.747.336,00	0,00	1.747.336,00	1.747.336,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	634.408,00	0,00	634.408,00	634.408,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	30.816,00	0,00	30.816,00	30.816,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	6.400.083,00	0,00	6.400.083,00	6.400.083,00	0,00



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHparodrig Paola Andrea Rodriguez Ceballos  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 18/11/2025 12:00:00 a. m.

005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.427.427,00	0,00	1.427.427,00	1.427.427,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.427.160,00	0,00	7.427.160,00	7.427.160,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.732.502,00	0,00	2.732.502,00	2.732.502,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	23.183.974,00	0,00	23.183.974,00	23.183.974,00	0,00

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS

**PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS** Firmado digitalmente  
 por PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS

**CT. RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA**

**JEFE DEFIN CACOM-3**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AÉROESPACIAL**



**RESOLUCIÓN No. 001  
(13 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

**“Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS”**

**EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL CACOM 3**

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; y Decreto 1874 de 2021, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, en su Título II, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aérea Colombiana, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

**SEGUNDO:** Que conforme a lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, numerales **3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, 3.4.2. GERENCIAS DE PROYECTOS DE UNIDAD EJECUTORA y 6.3.1.6 DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS**, se enuncia las funciones de los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y de Supervisión, así:

- **GERENCIAS DE PROYECTO**

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto es aquél funcionario designado por el Ordenador del Gasto, para coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El Gerente de Proyecto coordinará el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación con relación al bien o servicio que se pretende adquirir por su respectiva Unidad Ejecutora o dependencia, en todas sus etapas y hasta la liquidación, en forma eficaz, eficiente y efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros intervinientes en el proceso contractual.

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto serán los que cumplan con las condiciones estipuladas en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.

- **Funciones del Gerente de Proyecto:**

El Gerente de Proyecto, tendrá entre otras (cuando apliquen) las siguientes funciones:

1. Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
2. En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.
3. Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
4. Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.

5. Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.
6. Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.
7. Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
8. Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
10. Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
11. Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
12. Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
13. En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de las contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.
14. Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
15. Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
16. Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
17. Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

• **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO:**

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso.

El perfil para el comité estructurador deberá establecerse de conformidad con la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", las que la modifiquen, sustituya o adicione.

○ **Funciones del Comité Estructurador:**

Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.
2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.
  - En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección Financiera de la FAC.
  - Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

3. Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.
  - Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.
4. Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.
5. Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.
6. Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
7. Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.
8. Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar).
9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
10. Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
11. Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

- **DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS:**

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación del contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

- **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos:**

**A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:**

Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. **Inician su actividad** cuando el contrato esté perfeccionado y legalizado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El Departamento de Compras Publicas le informará al supervisor mediante oficio y/o correo electrónico sobre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, informándole como acceder al SECOP para la consulta de los siguientes documentos:

CDP y CRP, ESTUDIOS PREVIOS, SOLICITUD DE OFERTA, PLIEGO DE CONDICIONES o INVITACIÓN PÚBLICA (según corresponda), OFERTA, CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA ( según corresponda ), ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (si se solicitó), APROBACIÓN PÓLIZAS.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación o constancia de no liquidación.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**B. Lineamientos Fuerza Aérea Colombiana:**

La función de supervisión prevalece sobre otras situaciones administrativas, si presenta vacaciones u otros motivos de ausencia temporal o definitiva, se deberá elaborar un acta (formato SVE) suscrita por el Supervisor titular o inicial y su reemplazo, en donde conste el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento del contratista y la relación de los documentos generados en cumplimiento de las funciones de supervisión. Cuando reasuma sus funciones el supervisor titular, se deberá proceder de igual manera.

**Supervisores Suplentes:**

El Supervisor Suplente desempeñará las funciones como principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del Supervisor Principal, por lo cual, el Supervisor Principal debe hacer acta de entrega (formato SVE) al Supervisor Suplente, de sus funciones indicando el estado actual del contrato y las actividades por realizar, sin desconocer que al momento de encontrarse nuevamente en la Unidad debe asumir automáticamente la función atribuida por la resolución de nombramiento, para lo cual el Supervisor Suplente deberá mediante acta (formato informarle el estado en el que se encuentra la ejecución del contrato.

- **Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y al Departamento de Contratos, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, **es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual** y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para el inicio de las acciones correspondientes.

- **Liquidación de las obligaciones contraídas:**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato establecido para el efecto.

El contratista suscribirá el acta de liquidación (cuando a ello haya lugar) remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, La Entidad liquidará unilateralmente el contrato.

○ **Funciones generales de los supervisores de contratos:**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, financiero, administrativo y legal.

**En el aspecto Técnico – Administrativo:**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios u obra contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularlas por escrito oportunamente, el Departamento de Compras Publicas para que éste las tramite ante el Gerente de Proyecto y Comité Estructurador. El Departamento de Compras Publicas, responderá a este requerimiento una vez el Gerente del Proyecto y Comité Estructurador se pronuncien al respecto, lo cual debe hacerse dentro de un término prudencial.
- En los eventos en que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio, así como las actas de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Estas actas, deben enviarse al Departamento de Compras Publicas para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas de ejecución o programación de las actividades del contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor deberá exigirlos y recibirlos, para efectos de revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. El cronograma o la programación de actividades debe enviarse al Departamento de Compras Publicas para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la Supervisión de contratos de obra pública, deberá abrir y llevar conjuntamente con el contratista, o con la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al Departamento de Compras Publicas, para que repose en el expediente del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de los pliegos de condiciones y elaboración del contrato, cuando haya dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución. De cada reunión se levantará un acta que será suscrita por los que en ella intervinieron y la misma deberá contener como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de este documento, se enviará al Departamento de Compras Publicas, para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- El supervisor del contrato, deberá elaborar las actas de recibo parcial y total de bienes, servicios u obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Ordenador del Gasto y el contratista. El valor de los bienes o servicios u obra que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato y deberán remitirse al Departamento de Compras Publicas, para lo de su competencia y archivo en la carpeta del contrato.
- El Supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, servicios u obra contratados, y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité estructurador y contratista, visitas a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
  - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte la funcionalidad o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando la

- muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores el material será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica, o dejando igualmente cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por el comité técnico estructurador quien se pronunciará sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El Supervisor verificará, conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista cumpla con las medidas de seguridad industrial y de salud ocupacional necesaria para salvaguardar la integridad de las personas que proveen el bien, servicio u obra, y por NINGÚN MOTIVO, podrá autorizarse el incumplimiento a este requerimiento, control y seguimiento.
  - El Supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
  - El Supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al [Departamento de Compras Publicas](#)
  - El Supervisor, si es necesario, puede solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. Si el competente contractual autoriza la suspensión del contrato, al [Departamento de Compras Publicas](#) elaborará el acta de suspensión, la cual se incorporará en el Expediente y se publicará en el SECOP II. El Supervisor para todos los eventos de suspensión de los contratos, al desaparecer los hechos que dieron origen a la suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato mediante acta de reinicio del contrato. El acta de suspensión del contrato deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, el Supervisor y el Contratista, al igual que el acta de reinicio del mismo, la cual también será publicada en el SECOP II y se incorporará al expediente contractual.
  - El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del plazo del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
  - Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones están cumplidas. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes, servicios u obra recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Esta acta se enviará al [Departamento de Compras Publicas](#) para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
  - Los supervisores, una vez emitida la última acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra contratados, y efectuados los pagos correspondientes, están en la obligación de elaborar y remitir al [Departamento de Compras Publicas](#) el acta de liquidación del contrato (si aplica), debidamente suscrita por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución o dentro del término establecido en el contrato; y en los casos en que no se deben liquidar los contratos, de conformidad con la Ley anti trámites, debe remitir el informe de supervisión final y la constancia de no liquidación, según las reglas del Manual de Contratación.
  - Si el contratista no acude a suscribir el Acta Liquidación del contrato, deberá proceder en forma conjunta con el [Departamento de Compras Publicas](#), a la realización de los trámites para la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado.

#### **En el aspecto Legal:**

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar al [Departamento de Compras Publicas](#), si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a

través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Solicitar cuando a ello hay lugar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual. La omisión o retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, la aplicación de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- En el evento de tener conocimiento de que el contratista por causas justificadas (fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero) no puede cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato, el supervisor deberá iniciar en forma inmediata y antes del vencimiento del término establecido en el contrato para su ejecución, los trámites necesarios para la modificación del contrato, anexando los soportes correspondientes. El Departamento de Compras Publicas, elaborará el contrato modificatorio.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir al Departamento de Compras Publicas, todos los documentos soporte de la supervisión dentro de los plazos establecidos.
  - **Funciones particulares de los supervisores:**
- Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato, cuando sea del caso.
- Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes, servicios u obra del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con la Entidad, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Rendir informes de supervisión, de acuerdo a la periodicidad que corresponda con la naturaleza del contrato o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del mismo.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en caso contrario avisará de esta circunstancia al Departamento de Compras Publicas
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Adelantar los trámites internos correspondientes a los pagos establecidos dentro del contrato, compilando los documentos que trata el acta de recibo a satisfacción.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Serán responsables por mantener informada a la FAC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente. La omisión de lo anterior será considerado como falta gravísima de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
  - **Periodicidad de los informes de supervisión:**
- Los informes de supervisión se elaborarán y publicarán mensualmente en el SECOP II o se remitirán al Departamento de Compras Publicas, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del respectivo mes, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, servicios u obra), de conformidad con las siguientes reglas:

TIPO DE CONTRATO	NO REQUIERE LIQUIDACIÓN	REQUIERE LIQUIDACIÓN
<p><b><u>Compraventa de única entrega</u></b></p>	<p>El supervisor solamente <b><u>debe presentar dos (02) informes así:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato. Con el informe deberán allegarse copias de los documentos de seguimiento (visitas al contratista o similares) que se adelanten durante el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la entrega del objeto por parte del contratista.</li> <li>Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> en caso de que durante el seguimiento al contratista se advierta que éste puede incumplir, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p>	<p>N/A</p>
<p><b><u>Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión</u></b></p>	<p>El supervisor debe presentar los informes así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b><u>Informes mensuales</u></b> de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del servicio).</li> <li>Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p>	<p>N/A</p>
<p><b><u>Contratos de tracto sucesivo (salvo los señalados en la fila anterior); obra pública; Interventoría; y, compraventa con más de una entrega</u></b></p>	<p>El supervisor debe presentar los informes así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b><u>Informes mensuales</u></b> de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del bien, servicio u obra).</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p> <p>Una vez vencido el término de ejecución, en los contratos en los que se exija garantías post-contractuales, en caso de presentarse novedades, el supervisor debe solicitar el inicio de los trámites correspondientes para la solución de las mismas.</p>	<p>SI</p>

**NOTA:** Los informes de supervisión deberán publicarse en el SECOP II.

- FUNCIONES COMUNES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTES DE PROYECTO, SUPERVISORES, COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES:**

**Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisoría de contratos.**

➤ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que tengan idoneidad para el desarrollo de sus funciones.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

**Estas funciones se harán conocer al momento de la notificación de la presente resolución y con su firma se entienden aceptadas.**

**TERCERO:** Que la presente designación se realiza conforme lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Comando Aereo de Combate No. 3, no cuenta con personal suficiente de Suboficiales en el grado Jefe, Técnico Subjefe, se hace necesario el nombramiento de un personal de grado inferior, es decir, el señor T1 GERAMEL ANTONIO HERNANDEZ IBAÑEZ, quien es de la especialidad de abastecimiento aeronáutico, se desempeña como Técnico Especialista Estudiantes Nacionales e Internacionales; contando con la experiencia de (20) años e idoneidad requerida para desempeñar funciones de Supervisor.

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en “**Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aéroespacial Colombiana, LA ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS**”.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE		DEPENDENCIA
Gerente de Proyecto	TC. HECTOR MARICIO MALAGON OSPINA		EBARP
Comités Estructuradores	TÉCNICO ECONÓMICO Y FINANCIERO:	ST BERNAL LOPEZ KEVIN ANDRES	EBARP
	ESPECIALISTA JURÍDICO:	ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON	ESMAY
Supervisor Principal del Contrato	T1 GERAMEL ANTONIO HERNANDEZ IBAÑEZ		EBARP
Supervisor Suplente del Contrato	TE CORREA QUINTERO JULIANA		EBARP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**




Dada en Malambo, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**TC. FELIPE PINEROS PULIDO**  
**SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE CACOM-3 (E)**  
**Ordenador del Gasto**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 001 del 13 de noviembre de 2025, **“Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS”**



**GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR**


EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
GERENTE DE PROYECTO	 TC. HECTOR MAURICIO MALAGON OSPINA C. C. No. 80215692 de Bogotá D.C	13/11/2025
ESPECIALISTA JURÍDICO	 ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON C. C. No.1067966381 de Montería, Cordoba.	13/11/2025
TÉCNICO ECONÓMICO Y FINANCIERO	 ST BERNAL LOPEZ KEVIN ANDRES C. C. No. 1.075.292.736 de Tunja, Boyacá	13/11/2025

**SUPERVISOR PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL CONTRATO**

Por medio de la presente certifico y dejo constancia de haber dado lectura a la resolución por medio de la cual el ordenador del gasto me designa para desempeñarme como supervisor del contrato y de las funciones allí contenidas, información que me brinda los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad supervisora, conociendo mis funciones y responsabilidades como supervisor de los diferentes procesos contractuales en que sea nombrado como tal.

Me comprometo que en caso de algún tipo de duda y/o inquietud en el ejercicio de mi función como supervisor tomaré contacto inmediato con el Departamento de Compras Publicas y Ordenador del Gasto para aclararla y solucionarla en forma oportuna.

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO	 T1 GERAMEL ANTONIO HERNANDEZ IBAÑEZ C. C. No. 1129569203 de Barranquilla, Atlántico.	13/11/2025
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO	 TE CORREA QUINTERO JULIANA C. C. No. 1095843144 de Floridablanca, Santander.	13/11/2025

  
TC. FELIPE PINEROS PULIDO  
SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE CACOM-3 (E)  
Ordenador del Gasto

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE adquisición de mínima cuantía por grandes superficies PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS”**

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de grandes superficies para contratar: **“ADQUISICIÓN DE AEROMODELOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, DESTINADOS A LA ESCUELA DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS”** teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:
  - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
  - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.
2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.
4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.
6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier

investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo Atlántico, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

**FIRMAN,**

  
**TC. FELIPE PINEROS PULIDO**  
Delegado Contractual

  
**TC. HECTOR MAURICIO MALAGON OSPINA**  
Gerente de Proyecto

  
**CT. PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS**  
Jefe Departamento Financiero

  
**ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON**  
Comité Estructurador Jurídico

  
**ST BERNAL LOPEZ KEVIN ANDRES**  
Comité Estructurador Técnico Económico y financiero

  
**T1 GERAMEL ANTONIO HERNADEZ IBAÑEZ**  
Supervisor Principal



TE. CORREA QUINTERO JULIANA  
Supervisor Suplente



ASD2. GUSTAVO ARIZA  
Asesor Contractual

Malambo – Atlántico- 04 de noviembre del 2025.

SEÑOR. ST.

KEVIN ANDRES BERNAL LOPEZ

Subdirección Escuela Básica Aeronaves Remotamente

Asunto: certificado existencia material SAP

Por medio de la presente, me permito relacionar la existencia de los bienes en el Almacén Misceláneos del CACOM 3.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NO. DE MATERIAL SAP	NO. ACTIVO FIJO	EXISTENCIAS SI/NO
1	AEROMODELO A ESCALA DE COELUM 1:1 ATF	NO EXISTE	N/A	NO
2	VOLANTEX-AVIÓN TELEDIRIGIDO RANGER 2400, V757-9, 757-9, 2400MM DE ENVERGADURA, 5 CANALES, EPO, FPV, PLANEADOR PNP, SIN BATERÍA	NO EXISTE	N/A	NO
3	PEGAMENTO PRO CA THIN 1 OZ	NO EXISTE	N/A	NO
4	EPOXI Z-POXY DE 5 MINUTOS, 8 OZ	NO EXISTE	N/A	NO
5	FÓRMULA PRO EPOXY DE 30 MINUTOS 9 OZ	NO EXISTE	N/A	NO
6	SILICONA LÍQUIDA 250 ML	1304807	N/A	NO
7	CINTA MULTIUSOS EXTRAPOWER GRIS 10M X 50MM	NO EXISTE	N/A	NO
8	CINTA DOBLEFAZ ULTRASTONG 5M X 19MM	1616465	N/A	NO
9	PLIEGO LIJA 220	1309016	N/A	NO
10	PLIEGO LIJA 150	1048310	N/A	NO
11	CAJA DE ALFILERES CABEZA DE VIDRIO	NO EXISTE	N/A	NO
12	CAJA DE CUCHILLAS BISTURÍ (50 UNIDADES)	NO EXISTE	N/A	NO
13	CAJA DE HERRAMIENTA DE CAMPO HANGAR 9	NO EXISTE	N/A	NO
14	JUEGO DE DESTORNILLADORES (6 PIEZAS)	NO EXISTE	N/A	NO
15	ALICATES, PUNTA DE AGUJA DE 5"	NO EXISTE	N/A	NO
16	JUEGO DE HERRAMIENTAS HEXAGONAL (40 PIEZAS)	NO EXISTE	N/A	NO
17	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARK FLYER, 5 PIEZAS	NO EXISTE	N/A	NO
18	DESTORNILLADOR N.º 2L (+)	NO EXISTE	N/A	NO

19	BALANCEADOR DE HÉLICES	1053465	N/A	NO
20	S2200 G2 AC 2X200W SMART BATTERY CHARGER	NO EXISTE	N/A	NO
21	TACÓMETRO MICRO DIGITAL	NO EXISTE	N/A	NO
22	TATTU 6S LIPO BATERÍA 22.2 V 8000 MAH 25C LIPO BATERÍA SUAVE CASO CON XT60 ENCHUFE PARA DJI S800 S800 EVO S1000 Y SPIDER8	NO EXISTE	N/A	NO
23	AKKU, PARA 1:8, 1:10 RC CAR E BUGGY TRUGGY TRUCK, BARCO, HELICÓPTERO, QUADCOPTER	NO EXISTE	N/A	NO
24	NX8+ 20-CHANNEL DSMX TRANSMITTER ONLY	NO EXISTE	N/A	NO
25	AR637T+ DSMX 6-CHANNEL AS3X+ & SAFE TELEMETRY RECEIVER	NO EXISTE	N/A	NO
26	VOLANTEX 4023-1050KV BRUSHLESS MOTOR FOR PHOENIX V2, AVS 28 (759-2 / 729-2 V2,759-3 757-9 756-1, 747-8)	NO EXISTE	N/A	NO
27	VOLANTEX-EP-40 PRO SWITCH, MODELO BEC 40A 2-4S 40AMP 30A 2-3S, ESC SIN ESCOBILLAS PARA AVIÓN RC, MODELOS DE AVIÓN DIY 75903 747-2	NO EXISTE	N/A	NO
28	HÉLICES 10X7 E	NO EXISTE	N/A	NO
29	SERVO MG90S 9G/15/10/20/50 UDS. TOTALMENTE METÁLICO SG90 SG90 VERSIÓN MEJORADA PARA HELICÓPTERO AVIÓN BARCO COCHE MG90 9G MG90S RC ROBOT	NO EXISTE	N/A	NO
30	COMPROBADOR DE BATERÍA FUTABA BR4000	NO EXISTE	N/A	NO

T4. RODRIGUEZ AGUIRRE LUISA FERNANDA  
TÉCNICO ESPECIALISTA ALMACÉN